



**VISTO:**

La Ley Nacional N° 20.770, sancionada en 1974, que declara "Día de la Soberanía" el 20 de noviembre de cada año en conmemoración del Combate de la Vuelta de Obligado, librado en ese día de 1845.

La Ley N° 1771/85 de la legislatura de la provincia de Santa Cruz que crea el pueblo de El Chaltén en la confluencia de los ríos De las Vueltas y Fitz Roy.

La Sentencia del Tribunal Arbitral Internacional, del 21 de octubre de 1994, en la Controversia sobre el recorrido de la traza del Límite Argentino - Chileno entre el hito 62 y el monte Fitz Roy, que establece la actual frontera con la nación de Chile.

La Ley provincial N° 2820/06 que establece la creación de la Reserva Provincial Lago del Desierto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el 6 de noviembre de 2016 se cumplirán 51 años del conflicto suscitado entre Gendarmería Nacional y Carabineros en la estancia La Florida, que culminó con la muerte del teniente chileno Hernán Merino Correa;

Que, la Operación Desierto de 1965 posibilitó la instalación de una subunidad de Gendarmería Nacional en la parte norte del lago del Desierto;

Que, la promoción de un asentamiento poblacional en una zona cercana al área en disputa con la vecina nación de Chile fue una de las razones claves a la hora de determinar la ubicación del pueblo de El Chaltén;

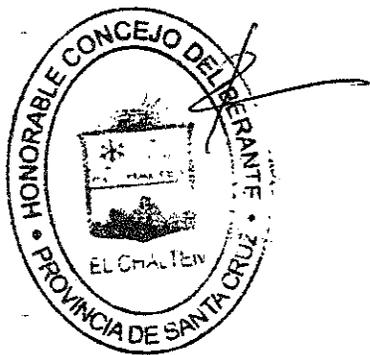
Que, la Sentencia del Tribunal Arbitral de 1994 dio por zanjado una problemática limítrofe con casi 100 años de antigüedad, estableciendo que tanto el Lago del Desierto como el Río de las Vueltas pertenecen al territorio de la República Argentina;

Que; la mencionada sentencia fue determinante en la prosecución de la soberanía argentina a lo largo de todo su territorio continental;

Que, resulta necesario enaltecer los hechos históricos que llevaron a la fundación del pueblo, para que la ciudadanía de El Chaltén tome consciencia de la importancia que tiene su labor pionera en la fundamental tarea de poblar la Nación que tenemos todos los argentinos;

Que, la provincia de Santa Cruz consideró al patrimonio natural de la zona del lago del Desierto y el valle del río de las Vueltas de la significancia suficiente para protegerlo mediante la instauración de una Reserva Natural Provincial;

Que, el día 1° de noviembre se realiza la apertura del paso fronterizo Portezuelo de la divisoria Dos Lagunas, para el libre tránsito a través de la frontera, uniendo de esta manera el lago del Desierto con el lago O'Higgins (Chile), llamado Lago San Martín en la República Argentina, y que posibilita la





2/2

integración territorial entre El Chaltén y Villa O'Higgins;

Que, en la actualidad el Lago del Desierto es un importante atractivo para los turistas de numerosas nacionalidades que visitan la localidad;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN:**

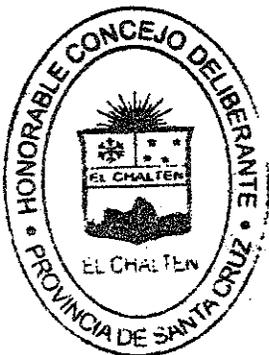
**ARTICULO 1º: DECLÁRESE “Noviembre Mes del Lago del Desierto”.-**

**ARTICULO 2º: REFRENDARÁ** la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.-

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE y CUMPLIDO, ARCHIVÉSE.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en Sesión Ordinaria del día 03 de noviembre de 2016.-

Daniel Littau  
Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Compañy  
Presidente HCDCH

**RESOLUCION N° 051 / HCDCh / 2016.-**

mw